



## **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA**

**O/D N° 78 /2003.**

**Ref. Prorroga de plazo establecido en Orden del Día 60/2003.**

Montevideo, 30 de julio de 2003.-

**VISTO:** la resolución de esta Dirección Nacional publicada en Orden del Día No. 60/2003, de fecha 19 de mayo de 2003.

**CONSIDERANDO:** I) que en el numeral 1) de dicha Orden del Día, se dispuso un plazo que vence el 31 de julio de 2003, para solicitar correcciones o modificaciones en DUAs de exportación numerados con anterioridad a la entrada en vigencia del procedimiento establecido en la resolución;

II) las solicitudes de prórroga de dicha fecha, que la Unión de Exportadores del Uruguay y la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay han presentado ante esta Dirección Nacional, a los efectos de que sus distintos asociados puedan culminar los procedimientos operativos de puesta al día y adaptación a este nuevo procedimiento;

III) que ha sido una práctica de esta Dirección Nacional, en su propósito de facilitar las operaciones del comercio exterior, atender los planteamientos necesarios y justificados de los distintos agentes económicos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en los Decretos 459/997 de 4 de diciembre de 1997 , Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6° y 7° del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002.

### **LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:**

- 1) Prorrogar hasta el 30 de setiembre de 2003, el plazo establecido en el numeral 1) de la Orden del Día No. 60/2003 de esta Dirección Nacional, de fecha 19 de mayo de 2003, manteniéndose vigente en su totalidad los demás términos de la misma.
- 2) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página WEB del organismo. Por el Area de Información y Relaciones Públicas comuníquese a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay y a la Unión de Exportadores del Uruguay. Cumplido con constancias, archívese.

Dr. Héctor Nilo Pérez  
Director Nacional de Aduanas